

¡Chambeando de la mano con el Pueblo!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 886 -2018-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 25 MAY 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN,

VISTO:

La Carta No. 020-2018-GRJ/GGR, de fecha 23 de febrero de 2018, mediante la cual el **Abog. JAVIER YAURI SALOME**, Gerente General Regional, del Gobierno Regional de Junin, pone su cargo a disposición, y;

CONSIDERANDO:

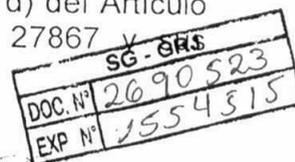
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2018-GR-JUNIN/GR, de fecha 03 de enero de 2018, se **RATIFICO** al **Abog. JAVIER YAURI SALOME**, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Junin.

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala que **"La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo"**;

Que, de acuerdo al artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, preceptúa las condiciones para la designación de los funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Publica;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la atribución de **"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"**;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y modificatorias;



"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"

!Chambeando de la mano con el Pueblo!

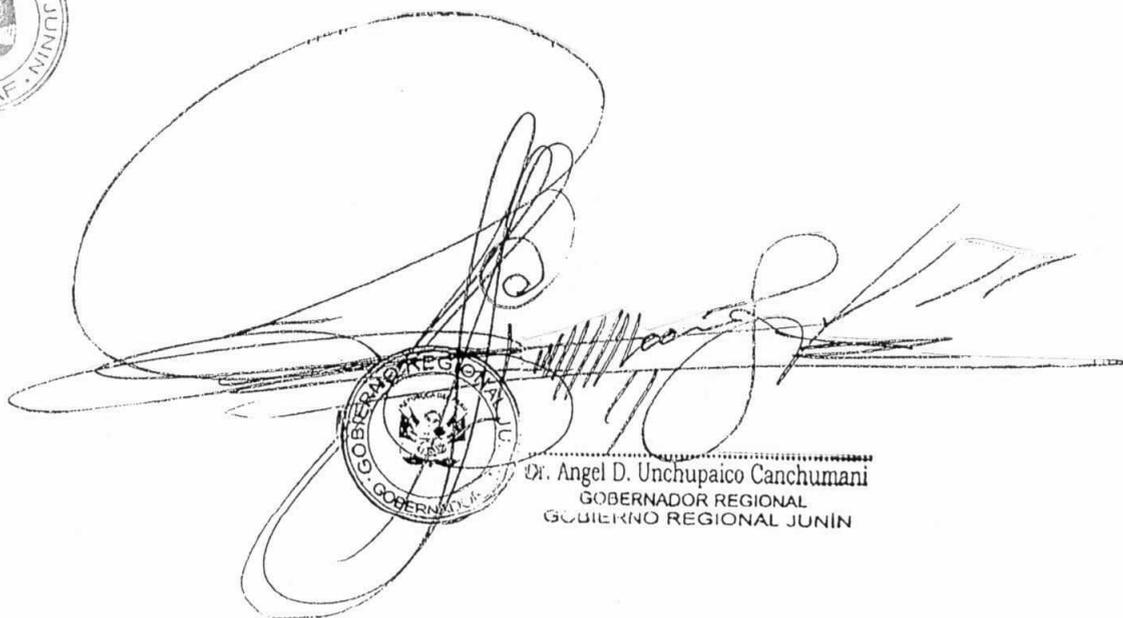
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la **DESIGNACION** del **Abog. JAVIER YAURI SALOME**, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Junín, de nivel remunerativo F-6, agradeciéndole por los servicios profesionales prestados a favor de nuestra Región Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongán a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, La presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional de Junín y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 MAYO 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Rables
SECRETARIA GENERAL

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"